

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 29 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 2207/2010. (PD. 3361/2013).*

NIG: 4109142C20100064606.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2207/2010. Negociado: 2S.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: CC.PP. Esporlas 43.

Procuradora: Sra. Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín.

Contra: Doña María José Rodríguez Villarreal.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 2207/2010-2S seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla a instancia de CC.PP. Esporlas 43, contra doña María José Rodríguez Villarreal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 200/2013

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

La Sra. doña María Rosario Navarro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 2207/2010 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CC.PP. Esporlas 43, con Procuradora doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado don Manuel Reina Cantizano y doña María José Rodríguez Villarreal.

#### F A L L O

Estimada la demanda interpuesta por CC.PP. Esporlas núm. 43, representada por la Procuradora doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras, contra doña María José Rodríguez Villarreal, en rebeldía en estos autos, condeno a la demandada al abono de la cantidad de mil ciento treinta euros con setenta céntimos (1.130,70 euros), más los intereses y las costas.

Se tiene por desistida a la actora de su pretensión inicialmente dirigida contra don Manuel Reina Cantizano.

Esta resolución es firme ex art. 455 de la LEC.

Déjese testimonio en autos y llévase el original al libro de sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María José Rodríguez Villarreal, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla, a veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Secretario.